

última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los documentos que deberán presentar los aspirantes aprobados y a los que se refiere la norma 7.3, serán los siguientes:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría del Organismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación en la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concreto acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento:

Por la Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante

20751 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en plazas de Administrativos.*

De conformidad con el apartado 4.1 de las condiciones de la convocatoria, el Presidente del Tribunal ha acordado:

1. Admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Afonso Jiménez, Juan Francisco	42.747.054
2	Batista Almeida, Teresa	42.786.429
3	Betancor Betancor, Miguel	42.772.465
4	Cabrera Pérez, Antonio Luis	42.748.134
5	Cabrera Santos, Manuel Jesús	42.721.885
6	Díaz Vega, Antonio Carmelo	42.243.574
7	Felipe Lima, Rafael	42.599.660
8	Ferrera Zamora, Juan	42.730.784
9	González Monagas, María Dolores	42.434.634
10	Henríquez Nuñez-Ojeda, Francisco Juan	42.734.659
11	Henríquez Nuñez-Ojeda, Silvestre	42.694.093
12	Montesdeoca Dominguez, Pedro Ramón	42.776.747
13	Monzón Santana, Cornelia A.	43.251.211
14	Ruiz Rodríguez, Antonio Isidro	42.751.909
15	Sánchez Díaz, Manuel	42.617.041
16	Santana Díaz, José	42.733.019
17	Santana García, Isabel María	42.780.961
18	Santana Martell, Luis Miguel	42.764.573
19	Suárez Suárez, Antonia Etervina	42.558.282
20	Santana Navarro, Antonio Jesús	42.690.993

2. Por omisión en la instancia el estar en posesión del título de Bachiller Superior:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Granado Sánchez, Armando	42.645.538

Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación:

La Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Ferrol del Caudillo, 15 de julio de 1976.—El Secretario-Contador accidental, Gustavo Santos Valencia.—Visto bueno el Presidente, Anselmo Secane Pampín Vázquez.

ANEXO

Tema 1. Ideas generales sobre la organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 2. Ideas generales sobre la organización administrativa de la provincia de La Coruña.

Tema 3. Ideas fundamentales sobre ubicación de los Centros oficiales existentes en la ciudad de El Ferrol del Caudillo y ordenación de los servicios de la Junta del Puerto.

El aspirante excluido, relacionado en el apartado anterior, podrá formular ante la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas la oportuna reclamación por escrito, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 1976.—El Presidente.

20752 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para proveer una plaza de Comisario.*

Vacante una plaza de Comisario del puerto de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo), que regula el acceso de los funcionarios de carrera de las Juntas de Puertos a vacantes en las distintas escalas de las mismas Juntas; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la citada plaza de Comisario de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Comisario del Puerto de Málaga.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos de la Junta del Puerto de Málaga. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Local, Central o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida entre el personal de la Junta del Puerto de Málaga y constará de las siguientes pruebas:

Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, los cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal de los que figuran en el programa anexo.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de una hora.

Este ejercicio será calificado por el Tribunal con puntuaciones por cada uno de los temas.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo, otro de Derecho mercantil y un tercero de Legislación especial de Puertos, de los que figuran en el programa anexo.

Los opositores desarrollarán los citados temas por escrito en el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte.—Los opositores resolverán por escrito, en un plazo máximo de treinta minutos, dos problemas de Aritmética y Geometría propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente un tema de Puertos, de los que figuran en el programa anexo, sacado a la suerte y en el plazo máximo de treinta minutos.

Una vez terminada la prueba oral, el Tribunal en presencia de los opositores sorteará un tema de puertos, del programa anexo, que los opositores desarrollarán por escrito en un plazo de una hora.

Cuarto ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas relativos a la materia específica que figura al final del programa los cuales desarrollarán por escrito los opositores en el plazo máximo de hora y media.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de las diferentes especialidades o niveles de la Junta del Puerto de Málaga.

b) Estar en posesión de título de grado medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

c) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán hacer constar en su instancia expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Málaga, Muelle de Cánovas, sin número, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 1973).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Málaga, muelle de Cánovas, sin número.

También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto de Málaga o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres y apellidos de los candidatos el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán junto a los nombres y apellidos de los candidatos el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto de Málaga, o quienes les sustituyan, un representante de la Dirección General de la Función Pública como titular y otro como suplente, y un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en esta oposición será el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria, que se hará en el «Boletín Oficial del Estado», y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

Se acordará por el Tribunal, una vez constituido, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar donde comenzarán y se celebrarán las pruebas selectivas.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso la cuestión a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Cada uno de los ejercicios tendrán carácter de eliminatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Tratándose de proveer con la oposición solamente la plaza convocada, se publicará únicamente el nombre, apellidos y documento nacional de identidad del aspirante que haya obtenido mejor puntuación sumando la correspondiente a todos los ejercicios.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Junta propuesta de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido mejor puntuación en los exámenes, sumando la obtenida en los distintos ejercicios.

La Junta expedirá el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de nombramiento a favor del candidato elegido, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante, la Junta del Puerto de Málaga, los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Junta del Puerto de Málaga, que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo señalado, el candidato elegido no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento a favor de quien a conse-

cuencia de la referida anulación y habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al candidato rechazado.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto de Málaga la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta conforme a lo dispuesto en el apartado b), 7 del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.º, apartado 5, c) del Decreto antes mencionado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del plazo expresado.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 15 de julio de 1976.—El Presidente, P. A.—El Secretario Contador.

ANEXO AL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO RESTRINGIDO AL PERSONAL DE LA JUNTA DEL PUERTO DE MÁLAGA PARA PROVEER UNA PLAZA DE COMISARIO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios reseñados en la base primera de la convocatoria

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenografía.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción. Adición. Multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificaciones. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición, clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguna de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prisma. Poliedros, Paralelepípedos. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera. Sus áreas respectivas.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Idea de la escala.

Tema 2.º España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3.º España, clima, temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España, producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España, población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España, regiones españolas. Provincias que comprende. Características regionales.

Tema 7.º España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. Africa y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo General de la Administración del Estado. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Fuero del Trabajo. Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornada de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones españolas del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividades administrativas. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación, estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Con-

cepto de las reguladas por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio, Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. Las letras de cambio. Sus requisitos. Concepto de endoso, el aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés, cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho del buque. El contrato de fletamento.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y de los Grupos de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección del Puerto.

Tema 5.º Ley de Régimen Financiero de los Puertos españoles: Los ingresos portuarios, su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Los proyectos de obras e instalaciones portuarias; su redacción, tramitación y ejecución.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia, de la Vicepresidencia, del Director y del Secretario.

Tema 8.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas.

Tema 9.º Reglamentación de Trabajo en las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 10. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 11. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Idea general del mismo. Deberes y derechos de los empleados.

SEGUNDO EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Consistirá en la resolución de dos problemas propuestos por el Tribunal en el plazo de treinta minutos, los cuales versarán sobre las materias contenidas en el temario de Aritmética y Geometría exigido para el primer ejercicio.

TERCER EJERCICIO

Puertos

Tema 1.º Obras exteriores. El concepto de dique de abrigo y su clasificación estructural.

Tema 2.º El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 3.º Muelles de gravedad. Ideas generales sobre los métodos de cálculo y construcción.

Tema 6.º Dragados. Tipos de dragas; ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según las clases de terrenos a dragar.

Tema 7.º Las superestructuras portuarias: Los almacenes y tinglados, sus funciones y tipos. Frigoríficos. Silos.

Tema 8.º Las superestructuras portuarias: Los medios de carga y descarga y los de transporte interior.

Tema 9.º Las superestructuras portuarias: Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 10. Las superestructuras portuarias: Las redes de suministros. Abastecimiento de agua, de combustibles y de energía eléctrica.

Tema 11. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos, para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 12. Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular, ocasional y navegación «tramp».

Tema 13. Generalidades sobre la geografía de los tráfico de cereales, petróleo y derivados, y minerales.

Tema 14. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «pallet» y el contenedor.

Tema 15. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O.B.O. y L.A.S.H. Los supertanques. Buques transbordadores «Ro-Ro» y de cruceros turísticos.

Tema 16. El atraque y amarre del buque desde el punto de vista portuario: tipos de defensa. «Norays». Idea sucinta de los métodos de cálculo de las defensas y de los esfuerzos que se producen sobre ellos y sobre los «norays».

Tema 17. Los Agentes de Aduanas, el Consignatario del buque, el contratista de la carga y descarga, el Agente transitorio, el corredor de fletes y el Agente de Seguros. Idea sucinta de sus cometidos.

Tema 18. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterráneas y sudatlánticas.

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1.º El Reglamento de Servicio y Policía de la zona de servicio del puerto de Málaga.

Tema 2.º Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Málaga.

Tema 3.º Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones del puerto de Málaga. Ratios. Justificación de las mismas.

Tema 4.º Tipo y estructura del tráfico del puerto de Málaga.

Tema 5.º Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de Málaga.

Tema 6.º Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de Málaga.

Tema 7.º Personal funcionario y obrero de puerto de Málaga. Estructura de las plantillas.

Tema 8.º Características físicas y morfología del puerto de Málaga.

Tema 9.º Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 10. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de Málaga.

Tema 11. Procedimientos seguidos para administrar los servicios.

Tema 12. Régimen general de la legislación de los puertos españoles.

Tema 13. Organización de la Junta del Puerto de Málaga. Su constitución. El Pleno y el Comité Ejecutivo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20753 ORDEN de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de marzo de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas plazas y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Díez Nicolás.

Vocales: Don José Ignacio Alcorta Echeverría, don José Luis Pinillos Díaz, don Mariano Yela Granizo y don Francisco Secadas Marcos, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero, de Complutense de Madrid el segundo y el tercero y de la de Valencia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Federico Rodríguez Rodríguez.

Vocales suplentes: Don José Todolí Duque, don Miguel Sigan Soler, don Jesús Amon Hortelano y don Carlos Vicente Moya Valgañón, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de la de Barcelona el segundo, en situación de supernumerario el cuarto y Profesor agregado de Complutense de Madrid el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20754

ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se convoca oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Cerámica.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Profesores de término de Escuelas de Cerámica, y de conformidad con lo establecido en los Decretos 1754/1963, de 4 de julio; 463/1969, de 27 de marzo, y 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal de fecha 10 de junio de 1976.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Las plazas que se convocan en la presente oposición libre, distribuidas por asignaturas, son las siguientes:

«Historia del arte y de la cerámica»	2
«Preparación cerámica»	1
«Tecnología cerámica, procesos industriales»	1
Total	4

Las Escuelas a que pertenecen las plazas anunciadas anteriormente se especifican en anexo I, adjunto a la presente convocatoria.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, y en el plazo de tres horas, a tres temas sacados a la suerte del programa de la asignatura, adjunto a la presente convocatoria en anexo II.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de presentación al Tribunal.

El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquier otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquella, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años antes de finalizar el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- Estar en posesión o reunir las condiciones para que les puedan ser expedidos algunos de los siguientes títulos académicos o méritos.